

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
PRESENTE.

Quienes motivamos y suscribimos C. OSVALDO ROMERO CHÁVEZ, C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES, C. CLAUDIA AZUCENA HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ, C. LIZBETH NAYELI MORÁN FABIÁN, C. NORMA LICEA ALATORRE, C. RICARDO GONZÁLEZ GIL, C. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ Y C. MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos y la Comisión Edilicia permanente de Patrimonio Municipal y Vehículos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XXXVI, 37, 38, 79, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO NAHUA DE TUXPAN PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO, CON UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS**", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco así como en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 04 de marzo del año en 2022, se recibió oficio AA73-2022, por parte de Secretaría General, donde se aprueba por unanimidad (10 asistentes), en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 6, Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización y firma de contrato de comodato con autoridades tradicionales del Pueblo Nahua de Tuxpan, para otorgar un espacio físico, a su vez, se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Presupuestos como coadyuvante, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria “DICTAMEN QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO DE COMODATO CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO NAHUA DE TUXPAN PARA OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO, CON UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS”.

II. Con fecha 15 de marzo de 2022, se celebró sesión de las Comisiones Edilicias de Asuntos Índigenas y Hacienda Municipal y Patrimonio resolvieron lo siguiente:

PRIMERO.- Las comisiones dictaminadoras aprueban conceder un espacio en comodato El

Predio Los Charcos propiedad del municipio, con duración de 20 años contados a partir de la firma del contrato, siempre y cuando se cumpla en todo momento con las cláusulas establecidas en el comodato.

SEGUNDO.- De conformidad a Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, publicado el sábado 28 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los asentamientos de la comunidad indígena Nahua están predominantemente en Tuxpan, Los Laureles, Rancho El Niño, Paso de San Juan, San Juan Espanatica, San Miguel y Nuevo Poblado, **contarán con un espacio público para despacho y atención de los habitantes y un domicilio propiamente establecido en comodato El Predio Los Charcos, con una duración de 20 años**, que será sede de contacto con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Comisión Estatal Indígena de Jalisco (CEI) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

TERCERO.- Presentación por parte de la Organización Comunitaria del Consejo de Autoridades Tradicionales del Pueblo Nahua de todos los requerimientos legales que le otorguen una figura y personalidad jurídica, poseedora de derechos y obligaciones.

CUARTO.- Antes de la firma del presente contrato de comodato la Organización Comunitaria del Consejo de Autoridades Tradicionales del Pueblo Nahua, deberá presentar el anteproyecto para informar al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Una vez firmado el contrato de comodato la Organización Comunitaria del Consejo de Autoridades Tradicionales del Pueblo Nahua, deberá estar terminado el proyecto referido en la clausura inmediata anterior en un plazo de dos años.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Mediante oficio 105-04-2023, el C. Evaristo Fabián González, Presidente del Consejo de Autoridades Tradicionales de Tuxpan, Jalisco, solicita el CAMBIO DEL PREDIO denominado "**BAJÍO DE LOS GUZMANES Y LOS CHARCOS**", ya que debido a la superficie física no cumple con los requerimientos precisos para satisfacer con sus necesidades, por lo

cual se hace la petición de cambio de predio por una fracción (400 metros cuadrados) del Predio Urbano ubicado en la: COLONIA AZTECA, PREDIO URBANO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CESIÓN RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DENOMINADO COLONOS 200, FRACCIONAMIENTO COLONIA AZTECA, EN TUXPAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5675.01 M², MEDIDAS Y LINDEROS, AL NORESTE EN 198.27 METROS CON COLONIA PASO BLANCO, AL SUROESTE EN 108.80 METROS CON CALLE CUITLAHUAC Y QUETZALCOATL, MANZANA B Y C, AL SURESTE EN 15.90 METROS CON CALLE MOCTEZUMA Y TEXCATLIPOCATL, 66.00 METROS CON LA CALLE CUITLAHUAC, AL NOROESTE 120.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; con una superficie mínima de 400 cuatrocientos metros cuadrados, ya que dicho predio si es acorde a las necesidades que requiere el Consejo, además de que hace honor a sus raíces indígenas por estar dentro de la colonia Azteca.

SEGUNDO.- El Departamento de Protección Civil dictaminó la improcedencia para la construcción en el predio denominado “BAJÍO DE LOS GUZMANES Y LOS CHARCOS”, ya que no cumple con los requerimientos propios para realizar algún asentamiento, asentando que por parte del Departamento de Obras Públicas no se dio la aprobación de factibilidad.

TERCERO.- En los términos de los puntos TERCERO, CUARTO Y QUINTO de los ANTECEDENTES, se aprobó el Contrato de Comodato con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Nahua, de una fracción del predio por 400 m², de un total de un Área Verde con una superficie de 5675.01 M², REGISTRADA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, EN UN 100% DEL D.D. Y U.V.

CUARTO.- Se aprueba la petición del Consejo de Autoridades Tradicionales de Tuxpan, Jalisco, CAMBIO DEL PREDIO denominado “BAJÍO DE LOS GUZMANES Y LOS CHARCOS” (fracción de 400 metros cuadrados), por una fracción igual (400 metros cuadrados) del predio Urbano ubicado en la: COLONIA AZTECA, PREDIO URBANO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CESIÓN RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DENOMINADO COLONOS 200, FRACCIONAMIENTO COLONIA AZTECA, EN TUXPAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5675.01 M², MEDIDAS Y LINDEROS, AL NORESTE EN 198.27 METROS CON COLONIA PASO

BLANCO, AL SUROESTE EN 108.80 METROS CON CALLE CUITLAHUAC Y QUETZALCOATL, MANZANA B Y C, AL SURESTE EN 15.90 METROS CON CALLE MOCTEZUMA Y TEXCATLIPOCATL, 66.00 METROS CON LA CALLE CUITLAHUAC, AL NOROESTE 120.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; FOLIO REAL 5652116, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, EN UN 100% DEL D.D. Y U.V.; con una superficie en comodato de 400 cuatrocientos metros cuadrados, ya que dicho predio si es acorde a las necesidades que requiere el Consejo, además de que hace honor a sus raíces indígenas por estar dentro de la colonia Azteca.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen para su discusión y su caso aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Contrato de Comodato aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 6, bajo Iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización y firma de contrato de comodato con autoridades tradicionales del Pueblo Nahua de Tuxpan, para otorgar el espacio físico denominado los Charcos.

SEGUNDO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco; la celebración de **CONTRATO DE COMODATO CON LAS AUTORIDADES DEL PUEBLO NAHUA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO.**

TERCERO.- Túrnese y notifíquese a la Síndico Municipal para que proceda a la elaboración y firma del nuevo **CONTRATO DE COMODATO CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO NAHUA DE TUXPAN PARA OTORGAR UN ESPACIO EN COMODATO DE 400 METROS CUADRADOS, CON UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS, DEL PREDIO, COLONIA AZTECA, PREDIO URBANO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE CESIÓN RESPECTO AL DESARROLLO URBANO DENOMINADO COLONOS 200, FRACCIONAMIENTO COLONIA AZTECA, EN TUXPAN, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 5675.01 M², MEDIDAS Y LINDEROS, AL NORESTE EN 198.27**

METROS CON COLONIA PASO BLANCO, AL SUROESTE EN 108.80 METROS CON CALLE CUITLAHUAC Y QUETZALCOATL, MANZANA B Y C, AL SURESTE EN 15.90 METROS CON CALLE MOCTEZUMA Y TEXCATLIPOCATL, 66.00 METROS CON LA CALLE CUITLAHUAC, AL NOROESTE 120.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; FOLIO REAL 5652116, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, EN UN 100% DEL D.D. Y U.V.; EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

Juan Sánchez Reyes
CUARTO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico del Ayuntamiento y demás funcionarios públicos intervenientes, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el CONTRATO DE COMODATO respectivo.

Kelvin Pérez
QUINTO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

Osvaldo Romero Chávez
SEXTO.- Se instruya al Secretario General, para que levante el acta del presente acuerdo y remita copia certificada a la Síndico Municipal para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE

Erika Pérez
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

Elva Cristina Vargas Martínez
17 DE JULIO DE 2025

C. Osvaldo Romero Chávez
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ

C. Ery Constantino Sánchez Reyes
C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES

C. Claudia Azucena Hernández López
C. CLAUDIA AZUCENA HERNÁNDEZ LÓPEZ

C. Elva Cristina Vargas Martínez
C. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ

Lizbeth Nayeli Morán Fabián
C. LIZBETH NAYELI MORÁN FABIÁN

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

C. NORMA LICEA ALATORRE

C. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ

C. RICARDO GONZÁLEZ GIL

C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES

C. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTOS.



C. NORMA LICEA ALATORRE

C. MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS

C. ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
PATRIMONIO MUNICIPAL Y VEHÍCULOS.